



FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE Y D.A.



Comunidad
de Madrid

CIRCULAR 26/2026

CLASIFICACION Y ELEGIBILIDAD DE LOS DEPORTISTAS DE PARA-KARATE

Estimados clubes,

Desde el Departamento de Para-Karate, y con el objetivo de facilitar y agilizar el proceso de **clasificación y elegibilidad de los deportistas de para-karate**, os trasladamos la siguiente información que deberá tenerse en cuenta **antes de la inscripción en competiciones oficiales**.

1. Normativa de referencia y responsabilidad de los clubes

Se recuerda que los clubes son **responsables y conocedores de la normativa de Para-Karate de la RFEK**, documento que constituye el **marco de referencia oficial**, en el que se detallan las categorías de competición, los criterios de elegibilidad y la documentación exigida en cada caso.

Dicha normativa es **de acceso público** y los clubes deben asumir el compromiso de **leerla, entenderla y aplicarla correctamente**, así como de informar adecuadamente a los deportistas y a sus familias. Desde el Departamento de Para-Karate de la F.M.K. y D.A. estamos a vuestra disposición para aclarar cualquier procedimiento.

2. Categorías de competición en Para-Karate

Las categorías actualmente establecidas son las siguientes:

- **K11 y K12** – Deportistas con discapacidad visual (discapacidad visual en ambos ojos o ceguera).
- **K21** – Deportistas con discapacidad intelectual.
- **K22** – Deportistas con discapacidad intelectual con mayores necesidades de apoyo (síndrome de Down y otras)
- **K23** – Deportistas con autismo (TEA) nivel 1 (sin discapacidad intelectual)
- **K30** – Deportistas con discapacidad física (usuarios de silla de ruedas)
- **K40** – Deportistas con discapacidad física (bipedestación)

La asignación definitiva de categoría **no depende únicamente del certificado de discapacidad**, sino del estudio completo de la documentación aportada



FUJIMAE



ALBERGUE RURAL
EL PILAR DE GREDOS





3. Documentación necesaria para el estudio de elegibilidad

Para poder valorar correctamente cada caso, **es imprescindible enviar la documentación completa**, según el tipo de discapacidad:

- a) **Deportistas con discapacidad visual (K11, K12).**
 - D.N.I.
 - Certificado oficial de discapacidad.
 - Informes médicos específicos que detallen el origen de la discapacidad y el alcance funcional y las limitaciones actuales.
 - Ficha de registro debidamente cumplimentada. **(La cual se adjunta a esta circular).**
- b) **Deportistas con discapacidad intelectual (K21, K22).**
 - D.N.I.
 - Certificado oficial de discapacidad.
 - **Valoración del Cociente Intelectual (CI)** con informe psicológico que acredite dicha condición y la puntuación obtenida. No puede tener más de 5 años de antigüedad.
 - Ficha de registro debidamente cumplimentada. **(La cual se adjunta a esta circular).**
- c) **Deportistas con autismo nivel 1 (K23)**
 - D.N.I.
 - Certificado oficial de discapacidad.
 - Diagnóstico de autismo nivel 1 o autismo sin discapacidad intelectual.
 - **Valoración del Cociente Intelectual (CI)** con informe psicológico que acredite dicha condición y la puntuación obtenida. No puede tener más de 5 años de antigüedad.
 - Ficha de registro debidamente cumplimentada. **(La cual se adjunta a esta circular).**
- d) **Deportistas con discapacidad física (K30, K40)**
 - D.N.I.
 - Certificado oficial de discapacidad.
 - **Informes médicos específicos** que detallen el origen de la discapacidad (traumatológica, neurológica, congénita, etc.), el alcance funcional y las limitaciones actuales.
 - Ficha de registro debidamente cumplimentada. **(La cual se adjunta a esta circular).**

El envío exclusivo del certificado de discapacidad **no es suficiente** para determinar la categoría de competición. Se ruega encarecidamente el envío de toda la documentación necesaria.

4. Envío de la documentación

Toda la documentación deberá enviarse por correo electrónico a: ✉ clasificadores@fmkarate.com

En el **asunto del correo** deberá indicarse:

Nombre del club – Nombre y apellidos del deportista. (Ejemplo: *Club Karate Madrid – Juan Pérez García*)

Este formato facilita la localización y gestión de los expedientes.





FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE Y D.A.



5. Plazos y consideraciones importantes

- El proceso de estudio y valoración de los casos requiere tiempo.
- En algunos supuestos, es necesario solicitar documentación adicional.
- Por este motivo, se ruega a los clubes que envíen la documentación con la suficiente antelación respecto a las fechas de competición.

El envío tardío o incompleto de la documentación puede impedir que el deportista sea clasificado a tiempo.

6. CUADRO RESUMEN – Categorías y documentación requerida

Categoría	Tipo de discapacidad	Documentación obligatoria
K11 / K12	Discapacidad visual	Certificado de discapacidad + informes médicos específicos
K21	Discapacidad intelectual	Certificado de discapacidad + CI (≤ 5 años)
K22	Discapacidad intelectual con mayores necesidades de apoyo	Certificado de discapacidad + CI (≤ 5 años)
K23	Autismo nivel 1	Certificado de discapacidad + diagnóstico TEA + CI (≤ 5 años)
K30	Discapacidad física (silla)	Certificado de discapacidad + informes médicos específicos
K40	Discapacidad física (bipedestación)	Certificado de discapacidad + informes médicos específicos

Agradecemos vuestra colaboración y comprensión, fundamentales para garantizar un proceso justo, riguroso y adecuado para todos los deportistas de para-karate.

Un saludo cordial,

Madrid, 11 de febrero de 2026

V.B. EL PRESIDENTE

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PARA-KARATE

ANTONIO TORRES SERRANO



MARCELINO RODRIGUEZ VILLA



FUJIMAE

AON



ALBERQUE RURAL
EL PILAR DE GREDOS





FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE Y D.A.



Comunidad
de Madrid

Ficha Registro Karatekas con Discapacidad

La presente ficha tiene como objetivo únicamente contar con un registro de las personas con Discapacidad que practican Karate en la FMK y D.A. La información proporcionada será de uso confidencial.

INFORMACIÓN DEL CLUB

CLUB	
RESPONSABLE	
TELÉFONO	
EMAIL	

KARATEKAS CON DISCAPACIDAD

DATOS	NOMBRE: APELLIDOS: FECHA DE NACIMIENTO: GRADO:
TIPO DE DISCAPACIDAD (marcar con una X)	Discapacidad Visual: Discapacidad visual. Ceguera y baja visión. Discapacidad intelectual: K21 – Deportistas con discapacidad intelectual (incluido autismo con discapacidad intelectual asociada). K22 – Deportistas con discapacidad intelectual con mayores necesidades de apoyo (síndrome de Down y otras). Trastorno del Espectro del Autismo: K23 – Deportistas con autismo (TEA) nivel 1 (sin discapacidad intelectual) Discapacidad física: K30 – Deportistas con discapacidad física (usuarios de silla de ruedas) K40 – Deportistas con discapacidad física (bipedestación)
OBSERVACIONES:	



FUJIMAE

AON



ALBERGUE RURAL
EL PILAR DE GREDOS

